



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

Decreto de  
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 10 FEB 2020

**DECRETO ALCALDICO N° 0087**  
VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 03 de Febrero del año 2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. Carolina Gatica Nova
- 2.- La resolución exenta N° 802 de fecha 22.10.2019; que aprueba el Convenio de transferencia de apoyo a Familias para el Programa Habitabilidad 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°633 de fecha 04 de Octubre de 2019 que aprueba dicho Convenio.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 03.02.2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y la Señorita Carolina Gatica Nova, RUT N° [REDACTED] por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de Apoyo Técnico en el marco del Programa Habitabilidad 2019 Comuna de Trehuaco
- 2.- CANCELESE: La suma de \$3.800.000.- (Tres millones, Ochocientos mil pesos) en total; cancelados en 7 cuotas mensuales de acuerdo a lo indicado en clausula Sexta del Contrato a honorarios. -
- 3.- El presente contrato tiene vigencia a contar del día 03 de Febrero de 2020 hasta que se encuentre totalmente realizado y aprobada la última rendición del programa y cumplidas todas las etapas.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta complementaria, administrada por el Municipio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

\* I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
\* SECRETARIO MUNICIPAL  
\* 3º REGIÓN  
FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL

\* ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE  
\* TREHUACO  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

LCI/FCM/ MBS/cgn

Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/Archivo Decretos/DIDECO/

**CONTRATO DE HONORARIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS  
APOYO TECNICO  
PROGRAMA HABITABILIDAD 2019  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

En Trehuaco, República de Chile, a 03 de febrero del año 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460; por una parte, y, por la otra, **Carolina Gatica Nova**, en adelante "EL apoyo técnico Programa habitabilidad 2019", domiciliado en [Calle Meliquias Concha N° 450], Comuna de Coelemu, de Profesión Constructor Civil, cédula de identidad N° [REDACTED] han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** El Profesional se compromete a prestar servicios en el marco del Programa "**Habitabilidad 2019**", en calidad de Apoyo Técnico del Proyecto, a ejecutarse en la Comuna de Trehuaco, cuyo objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida.-

**SEGUNDO:** El prestador de servicios deberá cumplir con el siguiente cometido:

- Desarrollar en terreno las acciones necesarias para llevar a cabo el programa, lo que incluye:
- Elaboración de licitación de Propuestas solicitadas en mesa de sanción tanto constructivas como equipamiento.
- Supervisión Y Ejecución de proyectos Constructivos de acuerdo a Propuestas visadas en mesa Técnica por FOSIS Y MIDEPLAN.
- Elaboración de informes técnicos solicitados por plataforma SIGEC.
- Realización de talleres a familias correspondiente al Programa Habitabilidad 2019
- Rendiciones de presupuesto a MIDEPLAN.
- Cumplir con el 100% de las etapas.

**TERCERO:** El presente contrato tiene vigencia a contar del día 03 de febrero de 2020 y terminara cuando se encuentre aprobada la última rendición de fondos del programa.

**CUARTO:** La Municipalidad se reservará el derecho de ponerle término unilateralmente y sin expresión de causas algunas, cuando lo estime necesario, bajo fundamentos que ésta considere relevantes para poner fin a la contratación de prestación de servicios.

**QUINTO:** La encargada Departamento Social, es la responsable de fiscalizar el cumplimiento de las actividades programadas.

**SEXTO:** Por la prestación de servicios indicada el Municipio pagará la suma de \$3.800.000.- (Tres millones, Ochocientos mil pesos), divididos y cancelados en 06 cuotas mensuales de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos ) y 01 cuota de \$ 200.000 .- (Doscientos mil pesos), y respondiendo a las siguientes etapas:

**-Proceso de compra y actividades relacionadas**

**-Ejecución de propuesta y recepción.**

**-Aprobación del 100% de las rendiciones mensuales.** Deben estar ingresados en el sistema SIGEC todos los documentos solicitados.

Todo esto, contra la prestación de la respectiva boleta de honorarios, adjuntando el respectivo informe técnico de avance de las actividades desarrolladas durante el periodo.

**SEPTIMO:** Los pagos se harán mensualmente los últimos días hábiles de cada mes y de acuerdo a los Informes Técnicos abalados por la encargada de programa.-

**OCTAVO:** El prestador de servicios no estará sujeto a vínculo de subordinación o dependencia, ni al cumplimiento de horario o jornada de trabajo (sin perjuicio que debe cumplirse con las exigencias asociadas al tiempo de duración de las sesiones individuales y talleres). El prestador de servicios no será considerado, ni tendrá para ningún efecto legal, la calidad de funcionario o empleado del organismo o institución contratante en este caso la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

**NOVENO:** El prestador de servicios no podrá comunicar a persona alguna, pública o privada o cualquier otra distinta mandante, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo hubiera autorizado la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales, del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en tesorería municipal, encargado de personal, transparencia y secretaria municipal.

  
CAROLINA GATICA NOVA.  
CONSTRUCTOR CIVIL

